



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N°0016-2020-DRS-PUNO-DIREMID



Olivera
D.R. OLEYKA VIRNA YUCKA ZAMBRANO
C.Q.F.P. 13835
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA, PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 10 de Enero del 2020

Visto: El expediente N° 2131 del 13 de Noviembre del 2019, presentado por la Químico Farmacéutico **GUINA KARINA SUCASACA CHINO con CQFP N° 19956**, de **INRETAIL PHARMA S.A.**, con el nombre comercial de **BOTICA INKAFARMA**, cuya Representante Legal es **CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20331066703**, sito en la Pza. 28 de Julio N° 500 y Av. Teniente Villanueva N° 101, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutico **GUINA KARINA SUCASACA CHINO con CQFP N° 19956**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Administrativa N° 0383-2017/DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **15 de Diciembre del 2017**, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 06:00 a 12:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios once en el informe de evaluación N° 115-2019 de fecha 06 de Diciembre del 2019 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
13 ENE 2020
Sra. Ana Margarita Sanchez Macedo
SECRETARÍA

..//

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA de la Químico Farmacéutico GUINA KARINA SUCASACA CHINO con CQFP N° 19956, en INRETAIL PHARMA S.A., cuyo nombre comercial es BOTICA INKAFARMA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20331066703, sito en la Pza. 28 de Julio N° 500 y Av. Teniente Villanueva N° 101, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región Puno, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 06:00 a 12:00 horas.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,




Q.F. Rosario Esquiá Panca
CQFP N° 01241
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

